

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 11.001.60.00253.2006.80018

PREDIO: VISTA HERMOSA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-302

**DIRECCIÓN: VEREDA TARAZA, MUNICIPIO TARAZA, DEPARTAMENTO
ANTIOQUIA**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Taraza (Antioquia) a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013), siendo las 09:00 horas, el suscrito Fiscal 96 de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No **14110**, **FREDDY PARRA TRASLAVIÑA**, con carné **14713** y **CARLOS ORTIZ SAAVEDRA** con carné No **14885**. Nos hicimos presentes en el inmueble **FINCA VISTA HERMOSA, UBICADA EN LA VEREDA TARAZA, MUNICIPIO DE TARAZA - ANTIOQUIA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 10 de diciembre del 2012, mediante **ACTA 257**, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), **RAFAEL ANTONIO ZUÑIGA CIRO** identificado con al C.C. No **98.649.876** de **CAUCASIA**, quien manifestó ser **OCUPANTE TRANSITORIO DEL PREDIO** respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 4760 de 2005, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: 245 Hectáreas + 2096 M² **Linderos:** Con base en el folio de matrícula inmobiliaria arriba mencionada, Ficha Predial y la Escritura Pública N° 87 de fecha 20 de enero del 2009 de la Notaria Octava de Medellín, se verificaron en su integridad la extensión, cabida y linderos del predio. No obstante el experto que acompaña esta diligencia INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA verifico los linderos de acuerdo a la **Ficha Predial 22509668 y Cedula Catastral N° 790 2 001 000 0004 00010 0000 00000** y consta de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** con la quebrada QUEBRADONA ; **POR EL SUR** con la quebrada QUEBRADONA y con la vía Troncal que de TARAZA conduce a CAUCASIA donde se encuentra ubicado el peaje TARAZA - CACERES; **POR EL ORIENTE** con los predios identificados con las cédulas catastrales 7902001000000400014 y 7902001000000400024; **POR EL OCCIDENTE** con la quebrada QUEBRADONA. Asimismo el INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA que acompaña la diligencia adelanto estudio sobre el predio y concluyo con ayuda de la carta catastral que los linderos están definidos en la **Planta Catastral N° 93-IV-A**. Al predio se accede por la Troncal (vía) que de Taraza conduce a Cauca, entrando por el Hotel denominado LA GRAN MANSIÓN. El bien objeto de la presente diligencia, connota la siguiente topografía: en su mayoría es plana, no obstante connota áreas semi onduladas, se observa que en el predio en un área de 55 hectáreas aproximadas está sembrada en arroz, media hectárea aproximada en cultivo de maíz y el resto de la finca se encuentra en pastos para ganado. De otro lado el predio cuenta con una vivienda en material de ladrillo y bloque con estructuras en concreto y madera; se aprecia en la misma tres habitaciones, la principal con baño, y un baño auxiliar de las otras; una amplia zona social descubierta y que comunica al exterior; contigua a la anterior se aprecia la cocina que esta comunica con el área social por una puerta, y una ventana estilo barra. Los terminados de las anteriores dependencias se encuentran estucados y pintados en color beige, con closet, puertas y ventanas en madera. La cubierta de esta área esta sostenida por una estructura con bigas en madera, sobre la cual descansa una placa en cemento que sostiene la parte superior de la cubierta que cuenta con tejas de barro, el interior de la cubierta es decir el techo está recubierto en madera; los pisos de toda esta parte de la casa se encuentran en cerámica color beige, los terminados de baño y cocina igualmente cuentan con sus respectivos muebles todos enchapados en cerámica, la cocina cuenta con un amplio mesón en aluminio; en contorno al área social se aprecian unas columnas que en madera o bigas que sostienen el techo o cubierta de la vivienda, las cuales así mismo descansan sobre bases al parecer en concreto. Contiguo a las áreas anteriores aparece una construcción que cuenta con dos dependencias o habitaciones que sirven para guardar herramientas y los menajes propios del ganado e insumos agrícolas; estas habitaciones cuentan con ventanas al exterior en madera, protegidas con rejas elaboradas igualmente en madera, se observa que se accede a través de dos puertas en madera en regular estado; la cubierta está montada sobre estructura metálica sobre la cual descansan tejas eternit. Contiguo a las anteriores edificaciones y en área separa se llega a través de un corredor a un cuarto que sirve de lavadero de ropas con servicio de baño, está totalmente cerrado y con cubierta en estructura de vigas de madera, sobre la cual descansa una plancha que a su vez sostiene la cubierta en tejas de barro , esta circundada por un corredor en cemento rustico y pisos interiores en baldosin. Desde el ingreso a las construcciones del predio se aprecia un camino terminado en cemento rustico que llega hasta el final de la construcción y que divide las anteriores

dependencias con las que a continuación se describen. Al ingresar al predio por el costado derecho se parecía una amplia área construida con catorce (14) columnas en concreto que descansan a su vez sobre pilotes de concreto y que sostienen una cubierta en vigas de madera cubierta con paja en pésimo estado de conservación; en esta área se observan catorce (14) corrales que sirven de establo a la dependencia y se encuentran terminados en tubos metálicos y varillas, algunos con puertas metálicas; la dependencia anteriormente descrita es el establo de la finca. Al frente del establo y siguiendo por el costado derecho a partir de la entrada se observa una amplia área que cuenta con una estructura en cerchas metálicas para un total de doce (12), las cuales descansan sobre muros en concreto, la cubierta igualmente está levantada en cerchas metálicas y sostiene las tejas eternit las cuales se encuentran en regular estado; el piso de esta zona está totalmente terminado en cemento rustico con terminados en imitación ladrillo; esta zona no cuenta con muros divisorios al exterior y al parecer servía como zona de ordeño. En la parte posterior de las zonas o áreas antes descritas se observa una amplia construcción que sirve de corrales a la finca toda levantada con sus respectivas cercas divisorias en tubo y cables, puertas de ingreso y salida y zona de embarque del ganado; al centro de la misma se observa un kiosco con cubierta en palma. Se aclara que las anteriores zonas (vivienda, corrales, ordeño y establo), esta circundada por una cerca en madera que divide las anteriores construcciones del resto de la finca.

El estado de conservación de las anteriores edificaciones es regular, no obstante es habitable, ya que reside una familia compuesta por una pareja y seis (06) hijos, quienes explotan económicamente la finca, ya que tienen ganado para ceba y levante, de propiedad y en arriendo a terceros.

Se aclara que el cultivo de arroz y maíz con que cuenta el predio es en arriendo que ha hecho quien atiende la diligencia a un señor de nombre DAIRO; igualmente se observan varias cabezas de ganados que según la persona que atiende la diligencia son de propiedad de el con 42 cabezas de ganado y el otro ganado es en arriendo al señor FREDDY EL CARNIECERO con 26 cabezas de ganado.

Servicios: quien atiende la diligencia manifiesta que paga servicios de agua y de luz que están al día, pero desconoce a nombre de quien llegan los recibos.

ESTADO DEL BIEN: en lo referente a las construcciones con que cuenta el predio estas se observan en regular estado de conservación, no obstante el área mayor del predio compuesta por potreros esas se observan en buen estado si se tiene en cuenta que están destinadas en la actualidad a la siembra de arroz y maíz y la mayor parte se encuentra para el pastoreo de ganado.

Uso o Destinación Actual del Bien: se encuentra destino para vivienda, siembra de cultivos y pastoreo de ganado.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 del 2.012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **GUILLERMO DURAN REGALADO** identificado con C.C. **80.134.813** DE **BOGOTÁ** y **Tarjeta Profesional 163998 del CSJ**. Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la Doctor **GUILLERMO DURAN REGALADO**, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

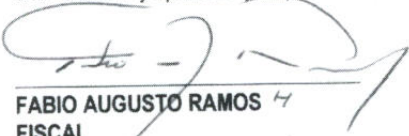
Yo no soy el dueño de este predio, ni nadie me ha contratado para cuidarlo, simplemente lo estoy ocupando y cuidando y me mantengo de lo que puedo sacar del mismo, arrendando pastos para siembra y pastoreo de ganado. Estoy dispuesto a entregarlo cuando la autoridad me lo ordene y que no me dejen en la calle. Yo estoy viviendo acá hace aproximadamente año y medio a dos años, no le rindo cuentas a nadie.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___); se contó con INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**:

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matricula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral:

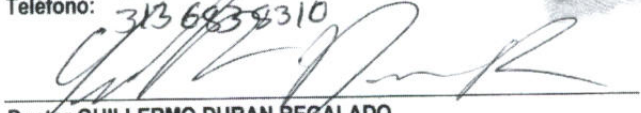
- Escritura Pública No: 087
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


 FABIO AUGUSTO RAMOS
 FISCAL

RAFAEL Luñiga 98649876
 QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 Nombre y Apellido: RAFAEL Luñiga
 Dirección: Visterosa
 Teléfono: 313 6838310






 Doctor GUILLERMO DURAN REGALADO
 REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
 Dirección: CRA 6 N° 14 -98 PISO 3 Bogotá
 Teléfono: 7965150 EXT 2276
 Reparación Predio Vista Hermosa


 MIGUEL ALFONSO HERRERA
 FONDO REPARACIÓN A VÍCTIMAS


 YEGID RAMIREZ CARDENAS
 FONDO REPARACION A VÍCTIMAS


 ROBINSON BARÓN CALDERON
 APOYO OPERATIVO CTI


 FREDDY PARRA TRASLAVIÑA
 APOYO OPERATIVO CTI


 CARLOS ORTIZ SAAVEDRA
 APOYO OPERATIVO CTI